

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 28 de Julio de 2011

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 14 de Julio de 2011

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros que componen el Pleno, con las siguientes modificaciones:

Por la portavoz del Grupo Socialista, Vicenta Porcar, se solicita que en el punto nº 7 (página 10) que determina los cargos y retribuciones por asistencias de los concejales, se incluya en su intervención varias adiciones, resultando la frase del siguiente tenor "se propuso un ligero incremento *al alza* en el importe de las cuantías por asistencias, manifestando el Grupo Socialista la conveniencia de *minorar las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, o de dejarlas como estaban*".

El concejal del Grupo Socialista D. Felipe Medina manifiesta la necesidad de corregir la intervención del portavoz del Grupo Popular, D. Francisco A. Comes Monmeneu, en este mismo punto del orden del día (página 11), a lo que la Alcaldía responde que las intervenciones deben corregirlas los miembros que las realizaron, conminando al Sr. Medina a formular su intervención en forma de ruego o pregunta en el apartado de Ruegos y Preguntas, si se considera conveniente conceder este turno por parte de la Alcaldía, puesto que siendo una sesión extraordinaria no resulta preceptiva su inclusión en el orden del día.

D. Francisco A. Comes, por el Grupo Popular, interviene a continuación para manifestar que el acta refleja fielmente su intervención.

Por el portavoz de Bloc-Compromís, D. Josep Nàcher, se solicita que en este mismo punto del orden del día se incluya la expresión "*fuimos la única candidatura que incluía este punto en el programa electoral*". La Alcaldía manifiesta que no recuerda esa intervención en particular pero que si el Sr. Nàcher está seguro de haberla realizado que se incorpore al acta.

2. Resoluciones de Alcaldía del número 726/11 A 798/11

La Corporación queda enterada de las resoluciones obrantes en el expediente de Pleno.

3. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 1/2011

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda adoptado en sesión de 22 de julio de 2011.

[.../...]

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, al haberse producido 10 votos a favor (Grupo Popular, Esquerra Unida y Bloc-Compromís) y 3 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente S.C 1/11 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | SDO. ANTERIOR | MODIFICACION | SDO. DEFINIT |
|---------|--------------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| 87010 | Rte. Tesorería para Gastos Generales | 0,00 | 878.000,00 | 878.000,00 |
| | | | TOTAL | 878.000,00 |

Gastos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | SALDO ANTERIOR | MODIFICACION | SALDO DEFINITIU |
|-----------|---|----------------|--------------|-------------------|
| 15000-131 | Laboral Temporal Urbanismo | 75.459,16 | 200.000,00 | 275.459,16 |
| 22100-160 | Cuotas Sociales | 712.209,26 | 60.000,00 | 782.209,26 |
| 23200-480 | Atenc. Benéf. Convenc. Sociales | 130.000,00 | 100.000,00 | 230.000,00 |
| 15002-221 | Vestuario Urbanismo | 7.000,00 | 5.000,00 | 11.000,00 |
| 16100-210 | Mantenimiento Red Suministro Agua Potable | 45.000,00 | 6.000,00 | 51.000,00 |
| 16100-226 | Material Aguas Potable | 25.000,00 | 5.000,00 | 30.000,00 |
| 16400-622 | Construcción de nichos | 5.000,00 | 95.000,00 | 100.000,00 |
| 16500-221 | Suministro Energía Eléctrica | 330.000,00 | 30.000,00 | 360.000,00 |
| 32000-221 | Combustible Escuelas | 14.000,00 | 6.000,00 | 20.000,00 |
| 32000-227 | Contrato Limpieza Colegios | 120.000,00 | 10.000,00 | 130.000,00 |
| 34200-212 | Conservación y Reparación Polideportivo | 20.000,00 | 20.000,00 | 40.000,00 |
| 45000-214 | Conservación y Reparac. Vehículos | 6.000,00 | 6.000,00 | 12.000,00 |
| 45300-619 | Repavimentación varias Calles | 45.000,00 | 55.000,00 | 100.000,00 |
| 45300-210 | Conservac. y Reparac. Vías Públicas | 45.000,00 | 55.000,00 | 100.000,00 |
| 92000-212 | Conservac. y Reparac. Edificios Públicos | 40.000,00 | 60.000,00 | 100.000,00 |
| 93000-227 | Servicios de Recaudación | 95.000,00 | 125.000,00 | 220.000,00 |
| 92001-226 | Servicios Jurídicos | 20.000,00 | 40.000,00 | 60.000,00 |
| | | | TOTAL | 878.000,00 |

Segundo-. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto-. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 1/2011

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda adoptado en sesión de 22 de julio de 2011.

[.../...]

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero-. Aprobar inicialmente el expediente C. EX. 1/2011 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario (El resumen por partidas se refleja a continuación).

Segundo-. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto-. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.E. 1.1/2011

Las partidas afectadas por esta modificación son las que se indican a continuación:

GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | SALDO ANTERIOR | MODIFICACION | SALDO DEFINITIVO |
|-----------|---------------------------------|----------------|--------------|---------------------|
| 16500-619 | Renovación Alumbrado Público | 0,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |
| 15100-624 | Camión Grúa | 0,00 | 65.000,00 | 65.000,00 |
| 32301-632 | Edificios Municipales Educación | 0,00 | 36.000,00 | 36.000,00 |
| 15100-600 | Adquisición Terrenos | 0,00 | 520.540,80 | 520.540,80 |
| | | | TOTAL | 651.540,80 € |

INGRESOS

| PARTIDA | DENOMINACION | SALDO ANTERIOR | MODIFICACION | SALDO DEFINITIU |
|---------|--|----------------|--------------|---------------------|
| 87010 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 0,00 | 651.540,80 | 651.540,80 |
| | | | TOTAL | 651.540,80 € |

C.E. 1.2/2011

Las partidas afectadas por esta modificación son las que se indican a continuación:

GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACION | SDO. ANTERIOR | MODIFICACION | SDO. DEFINIT |
|-----------|--|---------------|--------------|-------------------|
| 93302-681 | Cuotas Urbanización Parcelas Municipales U.E. La Estación Nº 1 | 0,00 | 4.996,52 | 4.996,52 |
| | | | TOTAL | 4.996,52 € |

INGRESOS

| PARTIDA | DENOMINACION | SDO. ANTERIOR | MODIFICACION | SDO. DEFINIT |
|---------|-------------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| 87020 | Remanente de Tesorería Afectado PMS | 0,00 | 4.996,52 | 4.996,52 |
| | | | TOTAL | 4.996,52 € |

5. Delegación en la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud la tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y acuerdos complementarios

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda adoptado en sesión de 22 de julio de 2011.

[.../...]

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando que la experiencia en otros municipios ha sido satisfactoria y es por eso que se ha considerado oportuna la adhesión. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Delegar en la Mancomunitat Intermunicipal de L’Horta Sud y adherirse al nuevo servicio de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que establece la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud.

Segundo.- Aprobar los borradores de convenio titulados:

- Convenio entre la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud y el Ayuntamiento de Massanassa para la prestación del servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes en materia de tráfico.
- Convenio entre la Mancomunidad y el ayuntamiento de Massanassa adherido al nuevo servicio de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de infracciones de trafico, para presentación de solicitudes y escritos en relación con la delegación efectuada, en el registro general de entrada y salida de la Mancomunitat.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los mismos en representación del Ayuntamiento de Massanassa así como para la adopción de las decisiones necesarias para el correcto desarrollo de los mismos, en especial las contenidas en la estipulación Sexta del primero referenciado y cuantas otras fueren necesarias en ejecución de los convenios suscritos.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud, a los efectos de su aceptación, suscripción del oportuno convenio en su caso e inicio de la gestión.

Quinto.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento, una vez aceptado por el órgano correspondiente de la Mancomunitat la delegación, todo ello en cumplimiento del Art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

6. Ratificación de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa, propuestas por la dirección general de cultura

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo adoptado en sesión de 21 de julio de 2011, por el que se pone en conocimiento la comunicación del Servicio Territorial de Urbanismo, de fecha 30.06.2010, en el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa, a la que se deberá incorporar el condicionante comprendido en el informe de la Conselleria de Cultura.

[.../...]

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar por el Pleno de la Corporación el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo la aprobación definitiva de la Modificación puntual I del Plan General de Ordenación Urbana de Massanassa.

SEGUNDO.- Incorporar al documento de Modificación Puntual los condicionantes comprendidos en el informe de la Conselleria de Cultura.

TERCERO.- Una vez incorporados los condicionantes por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo, se remitirá a la Comisión Territorial de Urbanismo para su sellado y publicación.

7. Mociones de los Grupos Políticos

La Presidencia cede la palabra a D. Andrés Alonso Arévalo d'Esquerra Unida para proceder a la lectura de forma extractada de las mociones que presenta su grupo.

“MOCIÓN DE ESQUERRA UNIDA SOBRE ECOPARC Y RECOGIDA DE ACEITES

Andrés Alonso Arévalo, en representación del grupo municipal de Esquerra Unida, presenta al plenario del Ayuntamiento de Massanassa la siguiente moción para su debate y aprobación si procede

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Massanassa es uno de los pueblos que nuestro entorno que sigue sin tener un ECOPARC, por lo que es prácticamente imposible reciclar una gran parte de basura que es perjudicial para el medio ambiente, entendiéndose que esto es una necesidad urgente, no solo para nuestro pueblo, sino también para otros, proponemos al pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

a) Ponerse en contacto con los pueblos de Alfafar, Benetússer y Sedaví, para crear un ecoparc de uso conjunto. El ecoparc se instalará en Massanassa, donde el Ayuntamiento cederá el terreno, a cambio, los otros pueblos participantes correrán con los gastos de construcción y mantenimiento, incluidos los salarios correspondientes.

b) Mientras esto se puede realizar, el Ayuntamiento habilitará un solar, zona o local para instalar unos depósitos de recogida de aceite usado, y se establecerá con las empresas correspondientes su recogida para reciclarlo."

La Presidencia manifiesta que en la legislatura pasada se aprobó por acuerdo plenario la concertación de convenio de recogida de aceite y que escasamente diez días atrás se había firmado el documento con la empresa que se hará cargo del servicio.

La Presidencia aclara que al parecer todos los grupos políticos se muestran favorables con la parte del aceite y se aprueba esa parte.

[.../...]

"MOCIÓN ESQUERRA UNIDA SOBRE ACTOS DE CARÁCTER RELIGIOSO

Toma la palabra D. Andrés Alonso Arévalo para dar lectura en extracto de la siguiente moción:

Andrés Alonso Arévalo, en representación del grupo municipal de Esquerra Unida presenta al plenario del Ayuntamiento de Massanassa la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

Exposición de hechos (antecedentes)

Constitución Española aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

Artículo 16

1.- Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

2.- Cada confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las otras confesiones.

Artículo 137

El estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Moción

Que el Ayuntamiento de Massanassa como institución integrante del Estado Español y siendo este aconfesional, teniendo en cuenta que esto significa la separación de Estado e iglesia no organice, ni participe, ni promueva ningún acto o acontecimiento de carácter religioso, independientemente de la libertad de cada persona para hacerlo según sus creencias."

La moción queda desestimada, al haber obtenido 8 votos en contra (Partido Popular), 1 voto a favor (Esquerra Unida) y 4 abstenciones (Bloc-Compromís y Partido Socialista)

"MOCIÓN ESQUERRA UNIDA SOBRE SOTERRAMIENTO CONTENEDORES

Por D. Andrés Alonso de Esquerra Unida se da lectura en extracto a la siguiente moción:

"Andrés Alonso Arévalo en representación del grupo municipal de Esquerra Unida, presenta al plenario del Ayuntamiento de Massanassa la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

Exposición de motivos

Los actuales contenedores de basura, que tenemos en Massanassa, son de superficie, exceptuando de unos pocos que ya se han sustituido por otros bajo tierra, los primeros siguen siendo, por una parte antiestéticos y por otra insalubres, generando gran cantidad de basura en el suelo, malos olores y la proliferación de insectos y otros bichitos, además algunos de estos contenedores se encuentran situados, al lado de parques infantiles, plazas, colegios etc. Por lo que proponemos al pleno el siguiente acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento de Massanassa acuerda:

Soterrar todos los contenedores de Basura de nuestro pueblo de manera progresiva, dándole prioridad a los que se encuentren cerca de los colegios, plazas y zonas infantiles."

La moción queda aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

"MOCIÓN ESQUERRA UNIDA SOBRE LA REVISTA *LA PLAÇA*

D. Andrés Alonso comunica que procede a la retirada de la siguiente moción puesto que será llevada a comisión informativa con otra redacción.

“MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE PARQUES PARA PERROS

D. Andrés Alonso como coordinador del Colectivo de Esquerra Unida de Massanassa, y concejal de este Ayuntamiento, presenta la siguiente moción al pleno municipal.

Exposición de motivos

Ante la situación vergonzosa en la que se encuentran nuestras calles y nuestro pueblo como consecuencia de los excrementos de perro, que están por todas partes, creando un ambiente de insalubridad y de mala imagen, y siendo conscientes del esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento y todos/as los vecinos/as que al fin y al cabo somos los que estamos pagando con nuestros impuestos la limpieza de nuestro pueblo, y dado que la mayoría de los/las propietarios/as de los perros, no respetan al resto de personas de nuestro pueblo y no solo no recogen los excrementos de sus animales sino que además les dejan hacer sus necesidades en cualquier lugar, queremos buscar y proponemos una solución a este problema que incluso sabiendo que es discriminatorio, en parte para los que no tienen animales, ya que se gastarán los dineros de todos a favor de aquellos que si los tienen, si creemos totalmente necesario resolver este problema de la mejor manera posible.

Por todo esto proponemos al pleno municipal el siguiente acuerdo:

- a) Que se creen cuatro parques para perros, que estén situados estratégicamente en cuatro zonas de las afueras del pueblo.
- b) Que estos parques se limpien de manera periódica para mantener en buen estado.
- c) Y que una vez construidos los mencionados parques, se haga un seguimiento del comportamiento de los amos de los animales y si les dejan realizar sus necesidades fuera de estos recintos o no se recogen sus excrementos, se aplique una sanción importante, que nos permita mantener nuestro pueblo limpio y en mejores condiciones.”

La moción queda aprobada por 9 votos a favor (Grupo Popular y Esquerra Unida), 1 voto en contra (Bloc-compromís) y 3 votos de abstención (Grupo Socialista).

“MOCIÓ PER UNA EDUCACIÓ PLURILINGÜE QUE GARANTISCA A L’ALUMNAT VALENCIÀ LA CAPACITACIÓ EN LES DUES LLENGÜES OFICIALS I, COM A MÍNIM, LA COMPETÈNCIA COMUNICATIVA EN UNA LLENGUA ESTRANGERA

Por la portavoz del Grupo Socialista, D^a Vicenta Porcar, se procede a la lectura de la siguiente moción:

El Grup Municipal Socialista de l’Ajuntament de Massanassa, fent ús de la legalitat vigent, presenten al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

- 1) l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana, en el seu article 6.2, expressa literalment: “L’idioma valencià és l’oficial a la Comunitat Valenciana, igual que ho és el castellà, que és l’idioma oficial de l’Estat. Tots tenen dret a

conèixer-los i a usar-los i a rebre l'ensenyament del, i en, idioma valencià". Igualment, en el seu article 6.3, resa: "La Generalitat garantirà l'ús normal i oficial de les dos llengües, i adoptarà les mesures necessàries per tal d'assegurar-ne el coneixement".

2) La Llei d'ús i ensenyament del valencià té com un dels seus objectius bàsics "protegir la recuperació del valencià i garantir el seu ús normal i oficial" (article 1.2.b), i declara que al final dels cicles obligatoris "els alumnes han d'estar capacitats per a utilitzar, oralment i per escrit, el valencià en igualtat amb el castellà" (article 19.2).

3) La Llei orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, estableix que el sistema educatiu espanyol s'orientarà, entre altres fins, a aconseguir la capacitació de l'alumnat per a la comunicació en la llengua oficial i cooficial, quan n'hi haja, i en una o més llengües estrangeres. Així mateix, atribueix a les administracions educatives la provisió dels recursos necessaris per a garantir l'establiment de programes de reforç de l'aprenentatge de les llengües estrangeres.

4) La Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana prepara un decret pel que es regula el plurilingüisme a la Comunitat Valenciana, on la seua aplicació comporta l'eliminació dels programes lingüístics que, des de fa anys, s'apliquen als centres educatius, i en particular, els programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística. Segons els informes de l'Institut Valencià d'Avaluació i Qualitat Educativa (IVAQE), depenent de la Conselleria d'Educació, fets públics per última vegada l'any 2004, els programes plurilingües aplicats sobre la base dels programes d'ensenyament en valencià i d'immersió lingüística són els que ofereixen millors resultats en la capacitat per a aprendre una llengua estrangera, de la mateixa manera que són els únics que garanteixen un domini efectiu del valencià, tal i com exigeixen les lleis en vigor. Així, des de 2004 no coneixem, per tant, cap avaluació del funcionament dels programes lingüístics. Així i tot, la Conselleria impulsa uns programes plurilingües experimentals, i amb aquest decret, generalitzats a tot el sistema a partir de 2012, sense tindre en compte els resultats dels programes lingüístics actuals.

L'aplicació del model plurilingüe necessita que l'aprenentatge de totes tres llengües siga introduït amb criteris científics i educatius, segons allò que la psicolingüística diu sobre l'aprenentatge de les llengües: immersió en les llengües minoritzades, assoliment de la lectoescriptura primer en les llengües minoritzades i després en la resta. Aquesta és l'única forma avaluada de garantir l'aprenentatge de les llengües, a més de ser el sistema recomanat per la Carta Europea de les llengües de l'any 2000 que va ser signada per l'estat espanyol i per la pròpia Conselleria. No hi ha cap avaluació disponible sobre el model proposat per la Conselleria d'Educació, centrat en les hores destinades a les llengües i no en el seu aprenentatge efectiu.

El model proposat per la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana tampoc garanteix el compliment de la Llei d'ús i ensenyament del valencià ni dels decrets curriculars de primària i secundària en el que es refereix a l'adquisició de les mateixes competències lingüístiques en valencià i en castellà.

Per totes aquestes raons proposem al Plenari de l'Ajuntament de Massanassa l'adopció dels següents acords:

ACORDS

a. Declaració institucional de l'Ajuntament de Massanassa a favor d'un model educatiu lingüístic de consens, fet amb criteris pedagògics i de qualitat i amb un paper protagonista del valencià a l'ensenyament com a garantia de plurilingüisme, d'integració i d'oportunitats de futur.

b. L'ajuntament de Massanassa demana a la Conselleria d'Educació:

- Que retire l'esborrany de decret sobre el plurilingüisme a la Comunitat Valenciana i negocie de forma consensuada amb la comunitat educativa un model d'ensenyament plurilingüe que garantisca l'acompliment de les finalitats de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la LUEV i la Llei Orgànica d'Educació en base a l'avaluació dels programes plurilingües, atenent a criteris científics i pedagògics de l'informe de l'IVAQE, referit anteriorment. El consens en una matèria tan sensible com l'educació ha de ser un requisit en qualsevol canvi d'un model aplicat des de fa més de 25 anys.
- Que garantisca els recursos necessaris per la implantació d'aquest model consensuat d'ensenyament plurilingüe per tal que oferisca els resultats exigits per les lleis abans esmentades.
- Que implante un sistema d'avaluació que determine el nivell de competència lingüística de l'alumnat en valencià, castellà i anglès i els dissenys dels plans de millora en base als resultats.
- L'Ajuntament de Massanassa notificarà l'adopció d'aquest acord a la Conselleria d'Educació mitjançant l'entrada per registre. A més, aquest fet es notificarà per correu certificat a Escola Valenciana-Federació d'Associacions per la Llengua."

La moción es desestimada al haberse producido 8 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo Socialista, Bloc-Compromís y Esquerra Unida)

La Alcaldía Presidencia solicita a los miembros de la Corporación y a los presentes la realización de un minuto de silencio por las víctimas del atentado terrorista en Noruega, por lo que procede a la lectura del manifiesto remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.